REGLAMENTO (CE) Nº 2414/94 DE LA COMISIÓN

de 5 de octubre de 1994

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2117/94 y se eleva a 389 858 toneladas la licitación permanente para la reventa en el mercado interior de cereales en poder del organismo de intervención español

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1866/94 [2], y, en particular, su artículo 5,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2131/93 de la Comisión [3], modificado por el Reglamento (CE) nº 120/94 [4], establece los procedimientos y condiciones de la puesta en venta de cereales en poder de los organismos de intervención;

Considerando que el Reglamento (CE) nº 2117/94 de la Comisión [5], modificado por el Reglamento (CE) nº 2263/94 [6], ha abierto una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de 289 858 toneladas de cereales en poder del organismo de intervención español;

Considerando que en la situación actual del mercado es oportuno que la cantidad puesta a la venta en el mercado interior se eleve a 389 858 toneladas de cereales en poder del organismo de intervención español;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 2117/94 los términos « 200 000 toneladas de cebada » se sustituirán por « 300 000 toneladas de cebada ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de octubre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 181 de 1. 7. 1992, p. 21.
[2] DO nº L 197 de 30. 7. 1994, p. 1.
[3] DO nº L 191 de 31. 7. 1993, p. 76.
[4] DO nº L 21 de 26. 1. 1994, p. 1.
[5] DO nº L 224 de 30. 8. 1994, p. 7.
[6] DO nº L 246 de 21. 9. 1994, p. 1.